



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 150014189001201701985-00** en el que actúa como demandante **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** y como demandado **OSCAR IVAN AYALA**, se fijó el día **siete (07) de abril de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am)** como fecha para realizar la diligencia del vehículo de Placas **BCS -389** / Marca. Chevrolet / Clase. Camioneta / Modelo. 1993 / Carrocería. Furgón / Servicio. Público / Color. Rojo Fuego / Línea. LUV TFR LWB / Capacidad. 3 Pasajeros / Puertas. 2 / Kilogramos 1000 / Cilindraje. 2300 / Chasis. TSD48503 / Motor 228457 / Manifiesto de Aduana o Acta de Remate 26544020003798 / Fecha de Importación 11/05/ 1993-Bogotá de propiedad de **OSCAR IVAN AYALA SOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1049645295 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app>.

De conformidad a lo establecido en los artículos 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del respectivo despacho micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial e informar a los futuros postores que el adjudicatario previo al retiro del automotor debe cancelar el servicio de parqueadero conforme a las tarifas indicadas en la RESOLUCION No. DESAJTUR22-33 del 20 de enero de 2022 de la DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. La subasta se abrirá el **siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el setenta por ciento (70%) - del valor del avalúo del automotor obrante a folios 75 al 70 C2 del Expediente Digital1 es decir, **\$5.460.000** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo comercial, es decir, **\$3.120.000** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No. **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000.00).

Ejerce el cargo de secuestre el Auxiliar de la Justicia **VICTOR JULIO SOLANO GUAVACAN**, quien se ubica en la Calle 18 No. 11-22 oficina 401 Edf. Banco del Estado de Tunja (Boyacá) y Teléfono: 3102318412

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), el cual debe ser publicado en EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7be198bcef25d03a21f1906faf56ec460ecb32edb2b0b3424751d633d62820**

Documento generado en 08/03/2022 01:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>